



DECLARATIVO VERBAL SUMARIO

RAD: 2023-00613-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 5 de abril de 2024

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil Veinticuatro (2024)

Del escrito de contestación realizado por el demandado SERGIO ALEJANDRO SANTOYO RIBERO, procede el Despacho a CORRER TRASLADO a la parte actora por el término de TRES (03) DÍAS para que se pronuncie sobre éstas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el inciso 6° del Art. 391 del Código General del Proceso.

Así mismo se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que presente las pruebas pertinentes sobre la objeción a juramento propuesta por el apoderado del demandado SERGIO ALEJANDRO SANTOYO RIBERO, de conformidad con el artículo 206 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior se notifica por estado No. 044 del 8 de abril de 2024